EXPTE. D- 3723 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Beneplácito en destacar que cada 8 de octubre se celebra en Argentina el día del Trabajador y la Trabajadora Rural.

Firma y aclaracion
Natalia Sanchez Jauregui
Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Prov. BS. AS.



## FUNDAMENTOS

El Día del Trabajador Rural se conmemora juntamente al natalicio Juan Domingo Perón, quien logró siendo Secretario de Trabajo y Previsión Social en 1944, que el Gobierno de entonces sancionara el Estatuto del Peón Rural.

Este estatuto garantizó un piso mínimo de derechos para los trabajadores rurales del país, generando una identidad colectiva, a la vez que posibilitó el reconocimiento y dignificación de una de las primeras actividades de la Patria, siendo tal vez la que más y mejor la ha definido ante el mundo.

En la actualidad, ante un año plagado de complicaciones por la pandemia, los trabajadores rurales continúan garantizando el alimento en la mesa de los argentinos, mediante su esfuerzo incondicional.

En aquel momento, ese estatuto representó un gran avance estableciendo medidas en defensa del salario del peón, el pago en moneda nacional, la ilegalidad de deducciones o retenciones, salarios mínimos, descansos obligatorios, alojamiento en mínimas condiciones de higiene, buena alimentación, provisión de ropa de trabajo, asistencia médico-farmacéutica y vacaciones pagas.
Dicho estatuto fue luego derogado por una dictadura militar, restituido en 1974 y vuelto a derogar por el "Proceso de Reorganización Nacional" (1976-1983), para ser reinstaurado una vez más por la democracia y actualizado en el año 2004.

En 2011 se llevó a cabo una completa actualización del mismo, mediante la Ley N° 26.727.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

Esta nueva normativa creó un nuevo régimen previsional que reduce de 65 (60 en el caso de la mujer) a 57 años la edad jubilatoria y a 25 los años de aportes, e incorpora una licencia por paternidad de 30 días, entre otros beneficios para el trabajador y la trabajadora.

Por todo lo expuesto, teniendo la firme convicción que es en cada 08 de octubre (como así también en cada 17)

Cuando los trabajadores y trabajadoras rurales asistimos a nuestros más gratos y felices recuerdos, es que venimos a celebrar una vez más nuestro día, solicitando el acompañamiento de esta Honorable Cámara, mediante la sanción del presente Proyecto.

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe

EXPTE. D- 3723 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.